



RESOLUCIÓN DE 26 DE MAYO DE 2016, DE LA PRESIDENCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS POR LA QUE SE AMPLÍA EL PERÍODO DE SUSCRIPCIÓN DEL SEGURO CON COBERTURAS CRECIENTES PARA EXPLOTACIONES DE CULTIVOS HERBACEOS EXTENSIVOS, COMPRENDIDO EN EL PLAN ANUAL DE SEGUROS AGRARIOS COMBINADOS PARA EL EJERCICIO 2015.

La Orden AAA/1759/2015, de 28 de agosto, por la que se definen los bienes y los rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los períodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios del seguro con coberturas crecientes para explotaciones de cultivos herbáceos extensivos, comprendido en el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 2015, dispone, en su artículo 9, que la finalización del período de suscripción del seguro principal para el Módulo P para cereales de invierno en las comunidades autónomas de Andalucía y Canarias, es el día 30 de mayo de 2016.

Considerando que en esta campaña se ha retrasado la contratación del Módulo P en Andalucía debido a las siembras tardías.

Considerando que por parte de la Asociación Agraria Jóvenes Agricultores se ha solicitado de este Ministerio que se proceda a una ampliación del plazo previsto para la contratación de dicho seguro, con objeto de que puedan acogerse al mismo aquellos agricultores que quieran garantizar sus cultivos contra las adversidades climáticas.

Teniendo en cuenta que constituye un claro objetivo de este Ministerio y del conjunto de las instituciones que participan en la aplicación del seguro agrario que se acojan a las coberturas del sistema de seguros el mayor número posible de agricultores.

Considerando que, si bien las anteriores circunstancias aconsejan proceder a la ampliación del mencionado período de suscripción, sin embargo debe mantenerse la precaución de evitar solapamientos entre contratación y el acaecimiento de riesgos tempranos, lo que podría causar perjuicio a los propios agricultores.

Teniendo en cuenta lo anterior y las demandas del sector, de acuerdo con las facultades conferidas en la disposición adicional única de la citada orden, esta Entidad tiene a bien dictar la siguiente

RESOLUCIÓN

Artículo Único.- Se amplía la fecha de finalización del período de suscripción del seguro con coberturas crecientes para explotaciones de cultivos herbáceos extensivos, en el seguro principal para el Módulo P para cereales de invierno en las comunidades autónomas de Andalucía y Canarias, hasta el 7 de junio de 2016, pudiendo realizarse el pago de la prima hasta ese mismo día.

EL PRESIDENTE DE ENESA

Jaime Haddad Sánchez de Cueto